

SG/SH/sr

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **dieciocho de enero de dos mil veintiuno**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 5º- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la asociación comedor solidario, para el desarrollo del programa “Centro de acogida y encuentro en tiempos de pandemia”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías que dice, literalmente, lo siguiente:

La situación actual de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia, requiere de la adopción de medidas especiales dirigidas a la atención de personas sin hogar. Esta pandemia ha obligado a todas las instituciones/entidades, públicas o privadas, a reinventarse y tener que adaptar sus protocolos, metodología, sistema de funcionamiento a las exigencias impuestas por las medidas sanitarias. Desde la declaración del estado de alarma en marzo de 2020, la necesidad de confinamiento, las limitaciones en la movilidad, la obligatoriedad de usos de medios epis, las reducciones o restricciones impuestas por las normas sanitarias para la prevención del contagio, se han traducido en un mayor coste en el desarrollo de programas sociales, y en este caso, en programas o centros de acogida de personas sin hogar. Centros de acogida, que han aumentado los horarios de apertura para cuidado de este sector de la población, dando cobijo a personas sin hogar, adaptado instalaciones según normativa sanitaria, aprobado protocolos recomendados de seguridad por las autoridades, cumpliendo las medidas de protección: uso de mascarillas, higiene de manos, distancia interpersonal; maximizando en la medida de lo posible las actividades en aire libre o en espacios bien ventilados. Simultáneamente se ha producido un incremento de la demanda de este tipo de servicios de acogida, tanto de por ciudadanos que antes de la pandemia ya se encontraban en situación de calle, como de aquellos otros, que, igualmente a consecuencia de la crisis sanitaria, han pedido sus empleos, sus viviendas, en definitiva su forma vida.

En la línea de colaboración continua que mantiene el Ayto. de Torrejón de Ardoz, con entidades que conforman red social del tercer sector y en como medida de ejecución de los acuerdos del Pacto Torrejón Solidario, se propone la suscripción de convenio de colaboración para el desarrollo del programa Centro de Acogida y Encuentro en Tiempos de Pandemia, por importe de 36.000,00 euros y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Se adjunta borrador del convenio a suscribir y la memoria del programa objeto de convenio.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social firmante, para la suscripción del citado convenio. Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,
Transparencia y Nuevas Tecnologías



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

VºBº
ALCALDE

Servicios Sociales.- Expte. (1 comunicación)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y
COMEDOR SOLIDARIO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

“CENTRO DE ACOGIDA Y ENCUENTRO EN TIEMPOS DE PANDEMIA”

REUNIDOS

De una parte:

D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por Decreto de Alcaldía dictado en 17/06/2019, así como por acuerdo expreso adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 18 de enero de 2021

De otra parte:

Asociacion Comedor Solidario, con domicilio social en Torrejón de Ardoz, calle Soria número 5, planta baja y CIF G84658368, representada en este acto por el presidente, D. Manuel Cruz Jiménez, con NIF 0136XXXX-S, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su nombramiento como presidente de la asociación, en virtud de lo establecido en el acta de asamblea general ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2020 y de conformidad con el art. 26 de los estatutos de la asociación.

Ambas partes con el carácter que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

1. El Ayuntamiento de Torrejón, en cumplimiento de las prescripciones constitucionales, tiene entre sus fines asegurar **la protección social**, económica y jurídica, **desamparo**, circunstancias graves o **urgente necesidad por carencia económica y socio-familiares**.

2. Asimismo, la Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales, ejerciendo conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 11/2003, de la Comunidad de Madrid, competencias en la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado **y otras de ayuda mutua**. Exigencia constitucional que tiene su reflejo, entre otros, en el principio de **solidaridad**, que propugna el art. 3 de la Ley de Servicios Sociales, como valor inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, para la cooperación de todos en el bienestar común.
3. COMEDOR SOLIDARIO, es una entidad sin ánimo de lucro que integra la red del Tercer Sector social en la ciudad de Torrejón de Ardoz, centrada en la atención de personas en situación de calle o personas sin hogar (PSH). La Asociación tiene como fines de interés general, promover programas de acción social a favor de los colectivos más desfavorecidos o que no puedan satisfacer sus necesidades básicas de vida en detrimento de su dignidad personal, así como facilitarles una adecuada atención formativa y humana.
4. El Ayto. de Torrejón de Ardoz, y Comedor Solidario, vienen colaborando activamente para prevenir y paliar el desamparo de personas sin hogar, carentes de recursos económicos y socio-familiares, en la ciudad de Torrejón de Ardoz, a través del desarrollo de programas de acogida e inserción dirigidos a un sector tan vulnerable como son las personas sin hogar.
5. La situación actual de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia, requiere de la adopción de medidas especiales dirigidas a la atención de personas sin hogar. Esta pandemia ha obligado a todas las instituciones/entidades, públicas o privadas, a reinventarse y tener que adaptar sus protocolos, metodología, sistema de funcionamiento a las exigencias impuestas por las medidas sanitarias. Desde la declaración del estado de alarma en marzo de 2020, la necesidad de confinamiento, las limitaciones en la movilidad, la obligatoriedad de usos de medios epis, las reducciones o restricciones impuestas por las normas sanitarias para la prevención del contagio, se han traducido en un mayor coste en el desarrollo de programas sociales, y en este caso, en programas o centros de acogida de personas sin hogar. Centros de acogida, que han aumentado los horarios de apertura para cuidado de este sector de la población, dando cobijo a personas sin hogar, adaptado instalaciones según normativa sanitaria, aprobado protocolos recomendados de seguridad por las autoridades, cumpliendo las medidas de protección: uso de mascarillas, higiene de manos, distancia interpersonal; maximizando en la medida de lo posible las actividades en aire libre o en espacios bien ventilados. Simultáneamente se ha producido un incremento de la demanda de este tipo de servicios de acogida, tanto de por ciudadanos que antes de la pandemia ya se encontraban en situación de calle, como de aquellos otros, que, igualmente a consecuencia de la crisis sanitaria, han pedido sus empleos, sus viviendas, en definitiva su forma vida.

6. Que siendo interés de las partes mantener y ampliar la colaboración en beneficio de los más desfavorecidos por la pandemia del Covid-19, los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente convenio tendrá por objeto general, promover la inclusión social, buscando y mejorando de forma activa, la empleabilidad y la calidad de vida de las personas sin techo o sin hogar de Torrejón de Ardoz. Y entre sus objetivos específicos:

- ✓ Realizar itinerarios de intervención social con al menos 100 PSH de Torrejón de Ardoz en 2021 a fin de mejorar su empleabilidad, autonomía personal y favorecer su inclusión social.
- ✓ Realizar intermediación e inserción formativo-laboral, para al menos 50 PSH de Torrejón de Ardoz en 2021 para favorecer la inclusión socio-laboral de perceptores RMI y/o de quienes tienen un mejor perfil.
- ✓ Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y talleres de Ocio y Tiempo Libre Saludable en 50 PSH de Torrejón de Ardoz perceptores RMI y/o quienes tienen un mejor perfil en 2021.
- ✓ Catalizar el trabajo integral en red de todos los actores y recursos destinados a la respuesta a las personas sin hogar o sin techo del municipio como recurso especializado en la atención a PSH en la ciudad de Torrejón.

SEGUNDA: Las actividades a desarrollar en el marco del convenio son las siguientes:

1. Acompañamiento socioeducativo en acogida, valoración en intervención.
2. Talleres de competencias para la inclusión social.
3. Alfabetización digital, intermediación laboral.
4. Ocio y tiempo libre: talleres de teatro, meditación, manualidades....

TERCERA: Las partes, se obligan expresamente a:

A) COMEDOR SOLIDARIO

1. Desarrollar el programa de Centro de Acogida y Encuentro en Tiempos de Pandemia, en los términos que ha sido formulado (anexo I) y prescripciones contenidas en este convenio.
2. La detección, valoración de los casos susceptibles de participación en programa y, en su caso, la derivación a otros recursos comunitarios.
3. La aportación de los medios materiales, mobiliario, enseres, equipamientos y medios personales, incluidos los recomendados o exigidos por las normas sanitarias de prevención del covid, para el desarrollo del programa y funcionamiento del recurso.
4. Proporcionar a los/as usuarios/as del recurso, el material epi (mascarillas, higiene de manos ...) preciso para garantizar la prevención del contagio.
5. La captación, selección y formación del voluntariado que participe en el proyecto, así como la cobertura a los mismos con el seguro de responsabilidad civil.
6. Coordinación con los servicios sociales municipales, proporcionando la información de los beneficiarios del programa que sea solicitada. Esta coordinación se realizará a través de la designación por las partes de un interlocutor o responsable del programa e incluirá:
 - Informar a la Concejalía de Bienestar la situación de aquellas personas que, según su criterio, pudieran requerir del seguimiento e intervención social por parte de los Servicios Sociales municipales.
 - Informar a la Concejalía de Bienestar de los itinerarios de intervención o inserción laboral que desarrollen con las personas que accedan al recurso.
7. La elaboración de la memoria anual relativa al desarrollo del convenio. Esta memoria deberá ser presentada en el mes siguiente de la finalización de la vigencia inicial del convenio.
8. A presentar justificación económica del convenio en los términos referidos en el mismo.

B) EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ:

1. Realizar aportación económica por importe total de **36.000, 00 €**. Dicha aportación irá con cargo a la AP 120 23100 48000 "Subvención Comedor Social. Donación Covid. Pacto Torrejón Solidario"., del presupuesto 2021.



El abono del importe del convenio se realizará anticipadamente, en el plazo de un mes desde la suscripción del convenio.

2. La detección, valoración social y derivación al servicio de las personas susceptibles de utilizar el recurso o beneficiarse del programa, participando en cualquiera de las actividades desarrollado en el marco del mismo.
3. Coordinar, en los casos que proceda, el itinerario de intervención social de los participantes en el programa.

CUARTA: Podrán ser objeto de este acuerdo los gastos generados desde 1 de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021, relacionados directamente con el desarrollo del programa y destinados a:

- Gastos en personal necesario para el desarrollo de las actividades incluidas en el programa.
- Gasto en material para prevención del contagio: mascarillas, material para higiene de manos ...
- Gasto en material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades/talleres.

El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2022, debiendo aportar:

- a) Cuenta justificativa en la que se incluyan las nóminas/ facturas pagadas imputadas al convenio.
- b) Originales de las facturas/nóminas o soporte documental de los gastos incluidos en la cuenta justificativa.
- c) Memoria de actividades

QUINTA: El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado en Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 2021.

EL AYUNTAMIENTO

COMEDOR SOLIDARIO

Rubén Martínez Martín
C.D. Bienestar

Manuel Cruz Jiménez
Presidente

